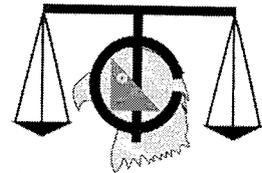




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 01 DIC 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 154/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1102/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 323/2020, obrante a fojas 40/44, se adjudicó la contratación del C.P. Ignacio ROLDAN, CUIT N° 20-36734349-5, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación por una sola vez, por la suma mensual de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 45/48, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 156 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 02/09/2020, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 1506/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 73), informando que el día 01/12/2020, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula cuarta la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 74 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, dando continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 85/2020, obrante a foja 76.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 156, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Ignacio ROLDÁN, CUIT N° 20-36734349-5, para el período comprendido entre el 02/12/2020 hasta el 01/03/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia N° 323/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al C.P. Ignacio ROLDÁN y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 449 - - /2020.

TCP
Confección: DM
Control: CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia